

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CIRCULAR N° 0004

(12 de febrero de 2024)

De: Sección de Talento Humano

Para: Personal Docente y Administrativo

Asunto: Requisitos de retiro de cesantías de los Fondos (PORVENIR PROTECCION Y FONDO NACIONAL DEL AHORRO)

REQUISITOS PARA EL RETIRO DE CESANTÍAS PARCIAL

La Sección de Talento Humano, informa que el retiro de **CESANTÍAS PARCIAL** (Dejando un saldo en el fondo), de acuerdo a la normatividad vigente, se puede realizar únicamente para los siguientes eventos:

RETIRO DE CESANTÍA PARA COMPRA DE INMUEBLE – VIVIENDA

(Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Fotocopia legible de Cédula de Ciudadanía del vendedor y comprador
- Original del Contrato de promesa de compraventa de Vivienda – Inmueble
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien que se da a la venta (no mayor a 3 meses)
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extrajuicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente
- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración extrajuicio manifestando que reside en dicha vivienda.
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro

RETIRO DE CESANTÍA PARA REMODELACIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

(Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Original de contrato de Remodelación, reparación, ampliación o construcción de Vivienda
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y matrícula del profesional de la persona que realizara la obra
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses)

- Partida de Matrimonio y/o Declaración extrajuicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente
- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración extrajuicio manifestando que reside en dicha vivienda
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro

RETIRO DE CESANTÍA PARA LIBERACIÓN DE HIPOTECA

(Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

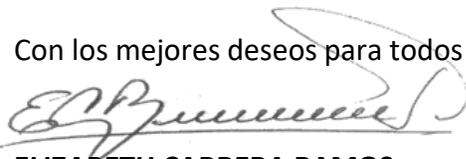
- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Certificación de la entidad crediticia sobre el monto de la deuda.
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses)
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro

RETIRO DE CESANTÍAS PARA FINANCIAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS DEL TRABAJADOR, SU CÓNYUGE, COMPAÑERA O COMPAÑERO PERMANENTE Y SUS HIJOS, EN ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDAS POR EL ESTADO

(Reglamentado en Numeral 3º, Ley 50 de 1990 y el artículo 6º del Decreto 2791 de 1991)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Certificación de la institución donde conste el Nombre, NIT, concepto y la obligación de pagar una suma y/o recibo de pago
- Registros civiles para el pago de estudios de hijos
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro
- Partida de matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.
 - **Nota (... “el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva”. Ley 50 de 1990).**

Con los mejores deseos para todos ustedes,



ELIZABETH CABRERA RAMOS
Jefe Sección de Talento Humano
Universidad de Nariño

Proyecto: Hans Vallejo Tecnico STH